



## Decreto 996 de 1951

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 996 DE 1951

(Mayo 4)

*“Por el cual se ordena celebrar la fiesta del Educador.”*

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la fiesta del maestro ha venido celebrándose en diferentes fechas y conviene unificar el día en toda la República en concordancia con la fecha señalada en el mundo católico;

Que por breve Pontificio de 15 de mayo de 1950, se declaró a San Juan Bautista de la Salle Patrono principal del maestro con todos los honores y privilegios;

Que la congregación de los hermanos de las Escuelas Cristianas, fundada por el Santo De la Salle ha venido prestando los más eficaces servicios a la Educación Colombiana;

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárese DÍA OFICIAL DEL EDUCADOR en Colombia, el día 15 de mayo de cada año, fiesta de San Juan Bautista de la Salle, Patrono de todos los maestros y profesores, educadores de la niñez y de la Juventud.

PARÁGRAFO.- La celebración de la Fiesta del Maestro se llevará a cabo en los establecimientos de Educación el día domingo anterior a la fecha señalada.

ARTÍCULO 2°.- El Ministerio de Educación reglamentará los actos que deban celebrarse el día del maestro, fiesta de los educadores colombianos.

ARTÍCULO 3°.-...

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en Bogotá, a mayo 4 de 1951

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

LAUREANO GÓMEZ.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,

RAFAEL AZUELA BARRERA.

NOTA: Ver [Decreto Nacional 1264 de 1981](#). Concurso Nacional de Obras Didácticas.

NOTA: Publicado en el Diario Oficial \*\* de \*\*\* \*\* de 2015.

---

*Fecha y hora de creación: 2026-06-23 10:14:24*